

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° I \*\*\* ALFAJOREROS \*\*\* MAYO A AGOSTO 2021

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

Expte:2021-45791088-APN-ATMP#MPYT

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	<u>BASICOS</u> <u>Mayo'21</u>	<u>ADICIONAL PARITARIA</u> <u>2016/2017</u>	<u>ASIGNACION NO</u> <u>REMUNERATIVA</u> <u>Mayo a Agosto'21</u>
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 2.853,24	\$ 43,16	\$ 107,68
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 2.633,76	\$ 39,84	\$ 99,40
Encargado de Sección .....	\$ 2.407,63	\$ 36,42	\$ 90,86
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 2.301,21	\$ 34,81	\$ 86,85
Oficial*.....	\$ 2.194,80	\$ 33,20	\$ 82,83
Control y/o Supervisor.....	\$ 2.021,87	\$ 30,58	\$ 76,30
Medio Oficial No idóneo .....	\$ 1.995,27	\$ 30,18	\$ 75,30
Chofer.....	\$ 1.995,27	\$ 30,18	\$ 75,30
Medio Oficial .....	\$ 1.888,86	\$ 28,57	\$ 71,28
Sereno .....	\$ 1.809,04	\$ 27,36	\$ 68,27
Ayudante .....	\$ 1.742,54	\$ 26,36	\$ 65,76
Peón .....	\$ 1.622,82	\$ 24,55	\$ 61,24

B OTRAS CATEGORIAS

Supervisora .....	\$ 2.021,87	\$ 30,58	\$ 76,30
Calificada.....	\$ 1.822,35	\$ 27,56	\$ 68,77
Capacitada desde al 25° mes en adelante .....	\$ 1.729,23	\$ 26,16	\$ 65,26
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive .....	\$ 1.569,61	\$ 23,74	\$ 59,24
Inicial hasta el 6° mes inclusive .....	\$ 1.330,18	\$ 20,12	\$ 50,20

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

MENSUAL

Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL* .....	\$ 65.843,91	\$ 995,94	\$ 2.484,90
Encargado de Sección .....	\$ 53.539,75	\$ 809,83	\$ 2.020,55
Administrativo.....	\$ 51.877,02	\$ 784,68	\$ 1.957,80
Vendedor y/o Cajero .....	\$ 49.881,75	\$ 754,50	\$ 1.882,50
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista .....	\$ 46.223,76	\$ 699,17	\$ 1.744,45
Auxiliar en Ventas .....	\$ 42.565,51	\$ 644,90	\$ 1.606,25

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

**SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258**

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° II \*\*\* ALFAJOREROS \*\*\* SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2021**

**COMPRENDE:** los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

**INCREMENTOS:** ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

**ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:**

	<b>Expte:2021-45791088-APN-ATMP#MPYT</b>		
	<u>BASICOS</u> Septiembre'21	<u>ADICIONAL PARITARIA</u> 2016/2017	<u>ASIGNACION NO</u> <u>REMUNERATIVA</u> Sep'21 a Nov'21
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 2.960,92	\$ 44,79	\$ 285,32
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 2.733,15	\$ 41,34	\$ 263,38
Encargado de Sección .....	\$ 2.498,49	\$ 37,79	\$ 240,76
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 2.388,06	\$ 36,12	\$ 230,12
Oficial*.....	\$ 2.277,63	\$ 34,45	\$ 219,48
Control y/o Supervisor.....	\$ 2.098,18	\$ 31,74	\$ 202,19
Medio Oficial No idóneo .....	\$ 2.070,57	\$ 31,32	\$ 199,53
Chofer.....	\$ 2.070,57	\$ 31,32	\$ 199,53
Medio Oficial .....	\$ 1.960,14	\$ 29,65	\$ 188,89
Sereno .....	\$ 1.877,32	\$ 28,40	\$ 180,90
Ayudante .....	\$ 1.808,30	\$ 27,35	\$ 174,25
Peón .....	\$ 1.684,06	\$ 25,47	\$ 162,28
<b>B OTRAS CATEGORIAS</b>			
Supervisora .....	\$ 2.098,18	\$ 31,74	\$ 202,19
Calificada.....	\$ 1.891,12	\$ 28,61	\$ 182,23
Capacitada desde al 25° mes en adelante .....	\$ 1.794,49	\$ 27,14	\$ 172,92
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive .....	\$ 1.628,85	\$ 24,64	\$ 156,96
Inicial hasta el 6° mes inclusive .....	\$ 1.380,38	\$ 20,88	\$ 133,02

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

**E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS**

	<b>MENSUAL</b>		
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL* .....	\$ 68.328,81	\$ 1.033,56	\$ 6.584,39
Encargado de Sección .....	\$ 55.560,30	\$ 840,42	\$ 5.353,97
Administrativo.....	\$ 53.834,82	\$ 814,32	\$ 5.187,70
Vendedor y/o Cajero .....	\$ 51.764,25	\$ 783,00	\$ 4.988,18
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista .....	\$ 47.968,21	\$ 725,58	\$ 4.622,38
Auxiliar en Ventas .....	\$ 44.171,76	\$ 669,24	\$ 4.256,55

**ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD**

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive: el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

**NOTA:** a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

**SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258**

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° III \*\*\* ALFAJOREROS \*\*\* DICIEMBRE 2021**

**COMPRENDE:** los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

**INCREMENTOS:** ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

**Expte:2021-45791088-APN-ATMP#MPYT**

**ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:**

	<u>BASICOS</u> Diciembre'21	ASIGNACION NO REMUNERATIVA Diciembre'21
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 3.005,70	\$ 570,65
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 2.774,49	\$ 526,75
Encargado de Sección .....	\$ 2.536,28	\$ 481,53
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 2.424,18	\$ 460,24
Oficial*.....	\$ 2.312,08	\$ 438,96
Control y/o Supervisor.....	\$ 2.129,92	\$ 404,37
Medio Oficial No idóneo .....	\$ 2.101,89	\$ 399,05
Chofer.....	\$ 2.101,89	\$ 399,05
Medio Oficial .....	\$ 1.989,79	\$ 377,77
Sereno .....	\$ 1.905,71	\$ 361,81
Ayudante .....	\$ 1.835,65	\$ 348,51
Peón .....	\$ 1.709,54	\$ 324,56

**B OTRAS CATEGORIAS**

Supervisora .....	\$ 2.129,92	\$ 404,37
Calificada.....	\$ 1.919,73	\$ 364,47
Capacitada desde al 25° mes en adelante .....	\$ 1.821,64	\$ 345,85
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive .....	\$ 1.653,49	\$ 313,92
Inicial hasta el 6° mes inclusive .....	\$ 1.401,26	\$ 266,04

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

**E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS**

**MENSUAL**

Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL* .....	\$ 69.362,37	\$ 13.168,78
Encargado de Sección .....	\$ 56.400,72	\$ 10.707,95
Administrativo.....	\$ 54.649,14	\$ 10.375,40
Vendedor y/o Cajero .....	\$ 52.547,25	\$ 9.976,35
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista .....	\$ 48.693,79	\$ 9.244,75
Auxiliar en Ventas .....	\$ 44.841,00	\$ 8.513,10

**ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD**

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

**NOTA:** a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

**SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258**

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° IV \*\*\* ALFAJOREROS \*\*\* ENERO A FEBRERO 2022**

**COMPRENDE:** los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

**INCREMENTOS:** ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

**Expte:2021-45791088-APN-ATMP#MPYT**

**ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:**

	<b>BASICOS</b>		<b>ASIGNACION NO REMUNERATIVA</b>	
	<b>Enero a Febrero'22</b>		<b>Enero a Febrero'22</b>	
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$	3.291,03	\$	285,32
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$	3.037,87	\$	263,38
Encargado de Sección .....	\$	2.777,04	\$	240,76
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$	2.654,30	\$	230,12
Oficial*.....	\$	2.531,56	\$	219,48
Control y/o Supervisor.....	\$	2.332,10	\$	202,19
Medio Oficial No idóneo .....	\$	2.301,42	\$	199,53
Chofer.....	\$	2.301,42	\$	199,53
Medio Oficial .....	\$	2.178,67	\$	188,89
Sereno .....	\$	2.086,62	\$	180,90
Ayudante .....	\$	2.009,90	\$	174,25
Peón .....	\$	1.871,82	\$	162,28

**B OTRAS CATEGORIAS**

Supervisora .....	\$	2.332,10	\$	202,19
Calificada.....	\$	2.101,96	\$	182,23
Capacitada desde al 25° mes en adelante .....	\$	1.994,56	\$	172,92
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive .....	\$	1.810,45	\$	156,96
Inicial hasta el 6° mes inclusive .....	\$	1.534,28	\$	133,02

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

**E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS**

	<b>MENSUAL</b>			
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL* .....	\$	75.946,76	\$	6.584,39
Encargado de Sección .....	\$	61.754,69	\$	5.353,97
Administrativo.....	\$	59.836,84	\$	5.187,70
Vendedor y/o Cajero .....	\$	57.535,43	\$	4.988,18
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista .....	\$	53.316,16	\$	4.622,38
Auxiliar en Ventas .....	\$	49.097,55	\$	4.256,55

**ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD**

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive: el 1.5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

**NOTA:** a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° V \*\*\* ALFAJOREROS \*\*\* MARZO 2022

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

Expte:2021-45791088-APN-ATMP#MPYT

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	BASICOS Marzo'22	ASIGNACION NO REMUNERATIVA Marzo'22
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 3.576,35	\$ 285,32
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 3.301,25	\$ 263,38
Encargado de Sección .....	\$ 3.017,81	\$ 240,76
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 2.884,42	\$ 230,12
Oficial*.....	\$ 2.751,04	\$ 219,48
Control y/o Supervisor.....	\$ 2.534,29	\$ 202,19
Medio Oficial No idóneo .....	\$ 2.500,94	\$ 199,53
Chofer.....	\$ 2.500,94	\$ 199,53
Medio Oficial .....	\$ 2.367,56	\$ 188,89
Sereno .....	\$ 2.267,52	\$ 180,90
Ayudante .....	\$ 2.184,16	\$ 174,25
Peón .....	\$ 2.034,10	\$ 162,28
<b>B OTRAS CATEGORIAS</b>		
Supervisora .....	\$ 2.534,29	\$ 202,19
Calificada.....	\$ 2.284,20	\$ 182,23
Capacitada desde al 25° mes en adelante .....	\$ 2.167,48	\$ 172,92
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive .....	\$ 1.967,41	\$ 156,96
Inicial hasta el 6° mes inclusive .....	\$ 1.667,30	\$ 133,02

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

MENSUAL

Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL* .....	\$ 82.531,15	\$ 6.584,39
Encargado de Sección .....	\$ 67.108,66	\$ 5.353,97
Administrativo.....	\$ 65.024,54	\$ 5.187,70
Vendedor y/o Cajero .....	\$ 62.523,60	\$ 4.988,18
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista .....	\$ 57.938,54	\$ 4.622,38
Auxiliar en Ventas .....	\$ 53.354,10	\$ 4.256,55

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive: d) el 1.5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° VI \*\*\* ALFAJOREROS \*\*\* ABRIL 2022**

**COMPRENDE:** los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

**INCREMENTOS:** ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

**Expte:2021-45791088-APN-ATMP#MPYT**

**ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:**

**BASICOS**

Abril'22

Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$	3.861,67
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$	3.564,62
Encargado de Sección .....	\$	3.258,57
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$	3.114,54
Oficial*.....	\$	2.970,52
Control y/o Supervisor.....	\$	2.736,48
Medio Oficial No idóneo .....	\$	2.700,47
Chofer.....	\$	2.700,47
Medio Oficial .....	\$	2.556,45
Sereno .....	\$	2.448,43
Ayudante .....	\$	2.358,41
Peón .....	\$	2.196,38

**B OTRAS CATEGORIAS**

Supervisora .....	\$	2.736,48
Calificada.....	\$	2.466,43
Capacitada desde al 25° mes en adelante .....	\$	2.340,41
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive .....	\$	2.124,37
Inicial hasta el 6° mes inclusive .....	\$	1.800,31

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

**E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS**

**MENSUAL**

Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL* .....	\$	89.115,54
Encargado de Sección .....	\$	72.462,64
Administrativo.....	\$	70.212,25
Vendedor y/o Cajero .....	\$	67.511,78
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista .....	\$	62.560,91
Auxiliar en Ventas .....	\$	57.610,65

**ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD**

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

**NOTA:** a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-